

BOLETIN OFICIAL DE FILIPINAS.



Miércoles 5 de Mayo de 1858.

Año IX.

Este periódico sale diariamente. Los suscritores tienen opción gratis á un anuncio de seis líneas que deberá remitirse firmado á la Redacción antes el medio día. PRECIOS.—En la Capital 1 peso al mes.—Provincias 9 reales ídem.—Fuera de Filipinas 9 reales sin franco.—Saldos 1 real.—Pago anticipado y en plata.—PUNTOS DE SUSCRICION.—Imprenta de este Periódico, y en provincias, se podrá ver la lista de corresponsales que se inserta en la hoja del lunes.

Número 123.

SECCION OFICIAL.

CAPITANIA GENERAL.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 4 AL 5 DE MAYO DE 1858.

GEFES DE DIA.—Dentro de la Plaza. El Teniente Coronel Comandante D. José Cánovas.—Para San Gabriel. El Comandante D. Rafael Verdugo.—Para Arroceros. El Teniente Coronel D. Manuel Lorenzo.

PARADA. Los Cuerpos de la guarnición á proporción de sus fuerzas. Rondas. Fernando 7.º núm. 3. Visita de Hospital y provisiones. 1.ª Brigada. Sargento para el paseo de los enfermos. Isabel II núm. 9. De orden de S. E. el Teniente Coronel Sargento Mayor. José Carvajal.

COMISION DE FESTEJOS PUBLICOS.

Habiendo acordado esta Comisión distribuir entre las viudas, huérfanos y otras personas verdaderamente necesitadas, de reconocida moralidad y residentes en Manila ó sus estramuros, la mayor parte de los fondos que ha reunido; invita á cuantos se interesen por algún individuo ó familia que se hallen en aquellas circunstancias, se sirvan dar noticia de ello al Presidente de la misma el Escmo. Sr. General 2.º Cabo de estas Islas, por si no se hubiesen incluido en la lista formada ya, á virtud de las investigaciones reservadas que se han practicado. Estos avisos deberán presentarse firmados por persona conocida, expresando con toda claridad los nombres y circunstancias de los individuos que se propongan, en el concepto de que solo serán admitidos hasta el día diez del corriente.

Lo que por acuerdo de dicha Comisión se avisa al público para su conocimiento. Manila 4.º de Mayo de 1858.—El Secretario de la Comisión, Francisco Martínez.

HACIENDA.

Secretaria de la Junta de Reales Almonedas.

Se anuncia al público que el día 11 del actual á las doce de su mañana, ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta la contrata de conducción de tabaco de la Isabela desde los almacenes de Maquila á los de Lallo y desde los pueblos cosecheros de Cagayan á este último punto, con arreglo al pliego de condiciones que se inserta á continuación, y con la adición hecha por la Junta superior Directiva de Hacienda acordada el día 20 de Abril próximo pasado que igualmente se inserta.

Secretaria de la Junta de Reales Almonedas de Manila 4.º de Mayo de 1858.—Manuel Marzano.

Pliego de condiciones que redacta la Direccion general de Colecciones, de acuerdo con su Contaduria, para contratar la conducción de tabaco de la Isabela desde los almacenes de Maquila á los de Lallo, y desde los pueblos cosecheros de Cagayan al referido pueblo de Lallo.

1.º El contratista pondrá diez y seis cascos en el río de Cagayan antes de finalizar el mes de Julio de 1858 y estará obligado á aumentar el número de dichas embarcaciones hasta donde consideren necesario los Coletores de dicha provincia y de la Isabela, según el incremento de las cosechas, debiendo avisarle con cuatro meses de anticipación, y no pudiendo exigir en total mas aumento que el de otros ocho cascos.

2.º El contratista, ó bien un representante suyo ha de residir en Cagayan, para que los Coletores de ambas provincias se entiendan directamente con él, con respecto á las conducciones.

3.º Los cascos señalados en la condicion 1.ª se ocuparán esclusivamente de la conducción del tabaco en los viages desde los pueblos cosecheros á los almacenes de Lallo.

4.º Concluida la conducción á que han de destinarse los cascos podrá ocuparlos el contratista á su voluntad; pero sin salir de los ríos grande y de Itaves, de modo que sin la menor tardanza puedan volver á cargar tabaco.

5.º Todo el tabaco que llegare á Lallo mojado ó averiado por haber sobrevenido

aguaceros ó por la mala disposición de los cascos, lo pagará el contratista por su triple valor á precio de primera compra á los cosecheros.

6.º Solo quedará exento de responsabilidad el contratista respecto del tabaco averiado cuando lo sea por causas fortuitas é inevitables, como un vágüo ó alguna extraordinaria avenida del río, no comprendiéndose en aquellos ni los de que trata la condicion anterior ni las baraduras de los cascos cuando no haya vágüos ni avenidas ni tampoco el que tropiezen en árboles ó cualquiera otro estorbo que pueda haber en el río, y deben evitar y conocer los conductores.

7.º El Colector respectivo hará efectiva la responsabilidad del contratista tan luego como sepa á cuanto asciende el tabaco mojado ó averiado por la lluvia ó los defectos de las embarcaciones y cuando ocurran casos fortuitos é inevitables, instruirá las correspondientes diligencias dando cuenta con su opinión para que recaiga la superior declaracion que proceda.

8.º Los Coletores de Cagayan y la Isabela por si y valiéndose de sus subordinados, cuidarán de activar la carga y descarga de los cascos con objeto de que la conducción se haga á la mayor brevedad posible.

9.º Será de la obligacion de los tripulantes la carga y descarga del tabaco, sacarlo del almacén ó introducirlo en el de Lallo; y de cuenta de la Hacienda el arroyo en este último. Los faginantés y presidarios que hubiese en ambos puntos, auxiliarán la carga y descarga de los cascos siempre que á juicio del Colector ó de sus representantes no cause perjuicio ó entorpecimiento á las demas faenas del servicio á que estuvieren dedicados; pero sin que esto sea obligatorio.

10.º Sin embargo, si al llegar á Lallo los cascos con carga de tabaco se observaren indicios de huracán, extraordinaria avenida ú otro riesgo de averias dispondrán los almaceneros que se auxilié con toda eficacia la pronta descarga pidiendo el contratista al gobernadorcito los demas que pudiere necesitar para efectuar aquella y para la seguridad de las embarcaciones.

11.º Los cascos han de encontrarse siempre en el mejor estado con sus cayanes, una ancia ó sinipete de los que se reconocen apropiado, fuertes amarras, remos, liques, y lo demas conducente al objeto á que se destinan. El Colector de Cagayan cuidará bajo su responsabilidad de que esta condicion tenga cumplido efecto, haciendo que sean reconocidos cada dos meses los cascos, y desechando ó mandando componer, según su estado los que no ofrezcan toda seguridad.

12.º Para cada cargamento se dispondrá factura duplicada en que se exprese el número de tercios de á cuatro y de á dos quintales que lleva cada casco, así como el de fardos y sus clases. El contratista ó la persona que á su nombre acompañe los cascos, recibirá una de estas facturas y dejará otra firmada en poder del Colector ó de la persona que hubiere dispuesto la carga. El contratista ó su representante presentará á los almaceneros de Lallo, este documento á cuyo pie pondrán constancia de quedar hechos cargo del número de fardos y tercios expresados en la factura ó del que resultare, firmando el contratista ó su representante en el acto, el enterado y conforme.

13.º Los almaceneros de Lallo, despues de recibido el tabaco comprendido en cada factura, pasarán al Colector respectivo nota de lo que llegó, según modelo que se enviará debiendo aparecer en aquella el número de bultos, clases y demas que resultaron en buen estado ó con averias, para que el Interventor lo tenga presente al formar en fin de cada mes la liquidacion del importe de los fletes, y poder deducir lo prevenido en las condiciones 5.ª y 6.ª. Las facturas quedarán en poder de los almaceneros de Lallo y formarán el legajo de cargo de la cuenta, que presentarán bajo las bases que se prefijaran en sus instrucciones.

14.º El contratista podrá llevar la carga que le parezca á la subida de los cascos vacíos á los pueblos cosecheros; pero la carga y descarga se verificará en muy pocas horas con objeto de no entorpecer la pronta conducción del tabaco á los almacenes de Lallo. Cuando los cascos suban de retorno conducirá el contratista sin retribucion de ninguna especie desde el pueblo de Lallo á cualquiera de los que abraza la contrata, el arroz, ma-

teriales para obras de la Hacienda, y cuanto pueda pertenecer á esta, á escepcion del vino y licores del estanco debiendo hacerse cargo el Lallo los conductores de lo que recibian para responder el contratista de su entrega, y siendo de cuenta del Estado la carga y descarga únicamente.

15.º Esta contrata durará tres años á contar desde el día en que los cascos reciban el primer cargamento de las cosechas de 1858; de lo que dará aviso el Colector para que conste en el expediente de su razon, y si durante este término se le perdiese alguno ó algunos cascos estará obligado á reponerlos sin pérdida de tiempo para que no afecte las conducciones de la falta de que deberá ser responsable.

16.º Tendrá como obligación el contratista disponer las recorridas y composiciones de los cascos en los meses que no se necesiten para las conducciones del tabaco, á fin de que por si descuido no se entorpezcan estas.

17.º Siempre que hubiere buques á la carga y estimare el Colector conveniente, tanto por ahorro de tiempo como por economia de la Hacienda que los cascos entreguen su carga directamente, será de obligacion del contratista el poner el tabaco al costado de dichos buques que se hallaren en Lallo. Si estos se encontrasen en Camalanigan ó Aparri, abonarán los barqueros lo que convengan con el contratista por la bajada del tabaco hasta el costado de las embarcaciones.

18.º Si terminada la contrata le convinieren á la Hacienda hacer las conducciones por su cuenta, el contratista cederá á ella los cascos á precio en que se avalúan en Cagayan.

19.º El tipo ó precio para sacar en pública almoneda esta contrata es el siguiente:

PUEBLOS.	Por cada fardo de tabaco de coleccion.		Por cada quintal de tabaco prensado.	
	Rs.	Cs.	Rs.	Cs.
De Gataran á Lallo.	5			
De Nasiping á id.	4			
De Alcalá á id.	5			
De Amung á id.	10			
De Iguig á id.	4			
De Tuguegarao á id.	1	4	1	40
De Solana á id.	4			
De Eorite á id.	1			
De Maquila á id.	1	5	1	45
De Tabang á id.	12	4	5	
De Piat á id.	15			
De Tuao á id.	17			
De Malnueg á id.	19			

20.º Interin no se construya el almacén y ponga prensa en Tabang, el contratista deberá recibir el tabaco en los almacenes de los pueblos del partido de Itaves, que son Tuao, Piat, Tabang, Malnueg; y siempre estará autorizado según lo decretado por la Superintendencia en 21 de Octubre de 1854, para hacer los transportes en balsas, que formará con doble encañado, hasta la bocana del río de Itaves, debiendo ir tripuladas con cuatro hombres cada una de las pequeñas, con seis las grandes y todas con los cobertizos necesarios á evitar que los aguaceros mojen la carga que lleven, siendo responsable el contratista por su triple valor de todo el tabaco que se averie en aquel tránsito ya sea por las lluvias ó por defectos de las balsas. En la bocana del río chico mencionado ha de tener el contratista el número de cascos necesario para trasbordar el tabaco que lleven las balsas sin que se le permita bajo ningún concepto depositarlo en el camarín que tendrá en dicho punto, á no ser en casos muy escepcionales y justificados, por presentarse malos tiempos de aguas, y por ellas avenidas en el río grande y no poder subir los cascos oportunamente, pues entonces se le permitirá el depósito en el camarín, por el tiempo puramente preciso siendo de su cuenta y riesgo las averias que pueda tener el tabaco.

21.º Mientras se reciba y afofe el tabaco de los pueblos de Tuguegarao, Solana é Iguig en los almacenes de Carig y lo reciba en estos el contratista, se le abonará lo que se estipule en esta contrata bajo el tipo de un real por fardo y un real y diez cuartos por quintal prensado que se han prefijado en este pliego para Tuguegarao; pero si en alguna ocasion se le entregase el tabaco en Iguig se rebajará el 25 p. del pago estipulado para Tuguegarao.

22.º La fianza que prestará el contratista para el cumplimiento de su compromiso será la hipoteca de los cascos; y además se deposi-

tarán dos mil pesos en la caja de la Coleccion de Cagayan y mil en la de la Isabela para responder inmediatamente de cualquier reintegro ó falta. Dichos tres mil pesos se deducirán por terceras partes de las primeras liquidaciones que se hagan al contratista y se le entregarán por completo ó con las rebajas que haya sido preciso hacer á la terminacion de la contrata.

23.º Como la fianza de los cascos no existirá de hecho hasta que las embarcaciones estén en el río de Cagayan, prestará previamente otra de diez mil pesos, que caducará tan luego como se hallen en la provincia las enunciadas embarcaciones, lo cual avisarán en su día los Coletores. A este fin se admitirá el depósito en dinero ó la garantía de cualquiera Sociedad, comerciante ó particular de conocido arraigo que de mancomun é insólido se comprometan á que los cascos estarán en Cagayan en la época prefijada.

24.º Si el contratista no tuviese los 16 cascos señalados en la condicion 4.ª para el 31 de Julio de 1858 pagará la multa de 600 pesos por cada uno que haya dejado de enviar.

25.º Si durante los tres años que durará la contrata no tuviese el contratista listas y arregladas las embarcaciones necesarias, ó demorase las conducciones de manera que pueda experimentar perjuicios la Hacienda ó retrasarse el envío del tabaco á la Capital, á juicio de los Coletores, estos se valdrán de los medios que estimen convenientes para que dicho servicio se haga con correspondencia siendo responsable el contratista de las consecuencias.

26.º Los licitadores que han de ser convocados con treinta dias de anticipación y designación del en que se ha de reunir la Junta de Reales Almonedas, presentarán al Sr. Presidente sus respectivas proposiciones firmadas en pliegos cerrados, bajo la fórmula precisa que se designa al final sin cuyo requisito de rigor no serán admitidas, indicándose además en el sobre la correspondiente asignacion personal.

27.º Al pliego cerrado deberán acompañar por separado el documento que justifique el depósito si se hubiere hecho, ó el de la Sociedad ó particular que acredite la capacidad del licitador y se comprometa á afianzarle por los diez mil pesos de mancomun é insólido.

28.º Según vayan recibiendo los pliegos y calificándose las fianzas de licitacion, el Señor Presidente dará número ordinal á las que sean admisibles, haciendo rubricar el sobre escrito del pliego cerrado al interesado.

29.º Una vez recibidos los pliegos no podrán retirarse bajo pretexto alguno, quedando sujetos á las consecuencias del escrutinio.

30.º A los diez minutos despues de recibidos todos los pliegos que se hayan presentado, se dará principio á la apertura y escrutinio de las proposiciones leyéndolas el Sr. Presidente en alta voz y tomando de cada una de ellas nota el Escribano.

31.º Si resultasen empatadas dos ó mas proposiciones se sortarán estas en el acto por el método sencillo que determine el Sr. Presidente; y si aun en la forma de la proposicion hubiere dudas las resolverá la Junta decidiendo en caso de empate el Sr. Presidente.

32.º Para la formalizacion de la escritura de afianzamiento y demás respecto á la tramitacion del expediente se observarán las disposiciones vigentes.

33.º No se admitirá proposicion alguna que altere ó modifique en lo mas mínimo este pliego de condiciones.

Binondo 24 de Agosto de 1857.—Santiago García Salas.—Genaro Rionda.—Es copia: Marzano.

Modelo de la proposicion á que se refiere la condicion 26 del pliego.

Sr. Presidente de la Junta de Reales Almonedas:

D. se comprometo á conducir á los almacenes de Lallo las cosechas de las colecciones de Cagayan y la Isabela con sujecion al pliego de condiciones que se ha publicado en el Boletín oficial y si se le adjudica este servicio ofrece trasportar el tabaco á los precios prefijados en la condicion 19 con la rebaja del por ciento que se descontará al practicarse todas las liquidaciones.

Manila de 1858.

Firma del interesado.

Es copia, Marzano.

Noticias.

1.ª Si algún licitador quiere abrazar la con- trata sin rebaja alguna, terminará su escrito con signando dicha circunstancia. 2.ª La rebaja del tanto p. debe entenderse en esta forma. La liquidación de cada conduc- ción se hará por los precios fijados en la condición 19 y si importase por ejemplo 2.000 pesos y hubiere ofrecido la rebaja de dos por ciento se deducirán de aquella suma 40 pesos y recibirá el contratista los 1.960 restantes.— Rubricados—Es copia, Marzano.

Adición.

«Tendrá el actual contratista de conduc- ciones exteriores de Cagayan y la Isabela á esta Capital, el derecho de tanteo y el concede la condición 52 de su contrata.»—Marzano.

Se anuncia al público, que el día 14 del actual á las doce de su mañana, ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará á pública subasta por segunda vez la contrata de suministro de papel del Japon que necesitan las fábricas para la emboltura de las menas batidas, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el núm. 402 del Boletín oficial de estas Islas correspondiente al 14 de Abril próximo pasado. Los que gusten prestar este servicio acudirán en el día, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor.

Secretaría de la Junta de Reales Almonedas á 4 de Mayo de 1858.—Manuel Marzano.

Se anuncia al público, que el día 14 del actual á las doce de su mañana, ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará á pública subasta por 5.ª y última vez la contrata de la construcción de vestuarios para los presidiarios de las galeras de esta plaza, de la Cavite, y Zamboanga, que se compone de dos camisas de cotón azul, dos calzones de jareta del mismo color, y un salacot pin- tado del modo que se designa en el pliego de condiciones, que desde esta fecha está de manifiesto en la oficina del que suscribe.

Secretaría de la Junta de Reales Almonedas de Manila á cuatro de Mayo de mil ocho- cientos cincuenta y ocho.—Manuel Marzano.

CORPORACIONES.

BANCO ESPAÑOL FILIPINO DE ISABEL II.

Por disposición del Sr. Comisario Régio, se convoca á Junta general de Accionistas para el día 50 del corriente, á hora de las diez en punto de la mañana.

En ella, despues de enterarse los Señores Accionistas de la situación del Banco por medio de la memoria y balance general que presentará la Junta de Gobierno, procederán al nombramiento de dos Conciliarios y á la formación de las ternas para el cargo de un Director, y para el de Síndico de elección.

Durante los quince días precedentes á la celebración de la Junta general, estarán de manifiesto en las oficinas del Banco los ba- lances y los libros que á ellos se refieren, con el fin de que puedan enterarse los Sres. Accionistas.

La asistencia á la Junta es personal: y solo las mugeres casadas, los menores y los es- tablecimientos públicos, podrán concurrir por medio de sus representantes legítimos. Las viudas y solteras podrán nombrar al efecto apoderados especiales.

Manila 4.º de Mayo de 1858.—El Secre- tario, José Corrales. 26

SECCION RELIGIOSA.

DIA 5 DE MAYO.

San Pio V Papa.

Uno de los mas sabios y Santos Pontífices que han ocupado dignamente la silla de San Pedro fué Pio V que nacido en Bosco, lugar humilde del Du- cado de Milan, de padres pobres en los bienes de fortuna, recibió una educación cristiana. Cuando era jóven, su padre intentaba enseñarle un oficio, y acer- taron á pasar por su pueblo dos religiosos de Santo Domingo, que prendados de la modestia, compostura y buenos modales de Miguel, (asi se llamó en el bautismo) le llevaron consigo. Pasado algun tiempo tomó el hábito dominicano, y dedicado á los estudios hizo maravillosos progresos en las ciencias, que acompañadas de una sobresaliente virtud, le gran- gearon la estimación de todos. Ejerció el magisterio; desempeñó los cargos de Prior de varios conventos; obtuvo por fin un Obispado, y fué nombrado Car- denal de la Santa Iglesia Romana. Por muerte de Pio IV fué colocado nuestro Santo en la silla de San Pedro á solicitud de San Carlos Borromeo, que co- nocía bien su gran virtud y mucha ciencia. Desde luego aplicó sus cuidados á la reforma de las cos- tumbres y de la disciplina eclesiástica yendo Pio delante con el ejemplo. Envió varios misioneros por todas partes para la propagación de la fé. Su de- votión á la Santísima Virgen fué en gran manera tierna; y en su honor estableció una fiesta el 7 de Octubre, atribuyendo á su soberana protección la obte- nida en Lepanto contra los turcos. Desempeñó con esmero todas las obligaciones de un verdadero pas- tor; y habiendo llegado á los 68 años de edad y VI de Pontificado, descansó en el Señor el año 1572.

SANTO DE MAÑANA.

San Juan Ante-Portam Latinam.

SECCION EDITORIAL.

Un periódico de Madrid publica la estensa carta que sigue, fechada en la Habana el 14 de Enero, dando interesantes noticias sobre las causas y efectos de la crisis mercantil que por abuso del espíritu de asociación, desco- nocido en este archipiélago, ha sufrido en los últimos meses aquella próspera Antilla, y sobre los esfuerzos que con el mayor patriotismo y buen resultado, han hecho allí las autoi- dades y personas notables de la población para conjurar una situación ruinosa por demás para todos los intereses. Dice así:

«El año que acaba de espirar dejará honda recuerdos en los habitantes de esta isla, y á la experiencia de los males que ocasiona el abuso de las mas bellas teorías no estuviere suficientemente comprobada por la historia de todos los pueblos, lección dura, pero elocuente, sería para estos la crisis que estamos atravesando á consecuencia del desbordamiento del espíritu de asociación que se acimató en esta Antilla á principios del año 57.

Nadie desconoce la utilidad de las socie- dades anónimas cuando no traspasan los límites razonables que les están señalados. Al cor- curso de las fuerzas individuales, que dismi- nuidas no podrían acometer las colosales empresas que son patrimonio de nuestro siglo, se debe en gran parte los adelantos de la moderna civilización. Pero cuando, lejos de secundar ideas de reconocida utilidad, se for- jan proyectos irrazonables para engañar á la multitud y proteger el ágio (muerte del crédito y la riqueza), se convierte el sistema de aso- ciación en un medio legal de improvisar for- tunas algunos aventureros, sacrificando el bie- nestar de multitud de familias, que en un momento ven perdido el fruto de sus trabajos y privaciones. Por esta razón el gobierno debe vigilar constantemente la marcha de esta ins- titución, y poner freno á los abusos que á su sombra se cometen.

Al tratar el señor Regente de esta Audiencia en su discurso de apertura de la historia de las sociedades anónimas, que es el aconteci- miento culminante del año 57, se expresa en términos que en mi concepto resuelven la cuestión que acabo de presentar.

Despues de examinar el problema de las ventajas é inconvenientes que acarrea la in- tervención del gobierno en la creación de las sociedades anónimas, sienta el principio de que el Gobierno no debe dejar al interés in- dividuo dirigirse por sí mismo en estas ma- terias, y que su intervención es altamente provechosa cuando, remediando los abusos, no restringe con demasia la libertad legal de aso- ciación. Despues de sentar esta teoría, que hermana satisfactoriamente las libertades é intereses de los particulares con la protección y vigilancia que debe ejercitar el gobierno, pasa á examinar las medidas adoptadas por este para contener los males irrogados por el aluvion de empresas que se han creado en la época de vértigo que todos deploramos.

Como creo que los lectores de su apreciable periódico leerán con gusto este exámen, com- pendio histórico de las sociedades anónimas, copio á Vds. literalmente esta parte del notable discurso del señor Regente.

«En 22 de Mayo decía ya el acuerdo á su muy digno presidente: «Hasta ahora fué útil promover la formación de sociedades anónimas que organizando y desarrollando el crédito disminuycran el interés del capital, y fomen- tando empresas útiles, pero inaccesibles por su magnitud á las fortunas individuales, aumen- taran la producción, y por consiguiente la riqueza del país; pero la audiencia vé con sentimiento que empieza ya el abuso de insti- tuciones, muy provechosas cuando no traspasan ciertos límites, y se crean sociedades sin otro objeto real que una especulación bastante parecida al juego, lo que ademas de la inmo- ralidad que trae consigo, distrae los capitales y las personas del trabajo útil, secundo man- tamiento de verdadera riqueza y buenas cos- tumbres en todas partes. Cree por lo mismo llegado el caso de restringir, en vez de alentar como hasta aquí, las sociedades que no tengan por objeto verdadero empresas de conocida utili- dad pública que por su importancia ó incerti- dumbre de los resultados no puedan ser aco- metidas por individuos particulares, pero sin salir para ello del círculo trazado por la legis- lación vigente.

En esto consistía la dificultad: todos ó la mayor parte de los proyectos presentaban la apariencia de utilidad pública, y sus autores procuraban tambien ajustarlos á las formas prescritas por la ley. Rechazarlos sería vio- larla, y sin embargo, era necesario estar ciego para no ver que en esa época de lo que menos se trataba ya en casi su totalidad, era de la realización de las empresas que servían de pretexto. Fué, pues, necesario contener el desborde con restricciones indirectas: el señor presidente prohibió primero la cotización de acciones de sociedades no constituidas legal- mente, y en 7 de Julio publicó un decreto «prohibiendo abrir suscripciones para la cons- titución de sociedades anónimas sin previo permiso del gobierno.» La audiencia pedía al mismo tiempo en los expedientes que sucesi- vamente se sometían á su consulta, que á la constitución de toda compañía anónima precediese el pago del 20 por 100 del capital

con que se formaba, porque así hasta cierto punto se aseguraba casi la realización de las empresas útiles que las motivaban, y se cer- raba la puerta á las sociedades que no tu- viesen otro objeto verdadero que la creación de acciones que aumentasen el papel, materia del ágio que ya se estaba haciendo con escán- dalo. No se hacia esto, sino que, aprove- chando las circunstancias particulares de cada expediente, proponía reformas en los regla- mentos, y hasta la desaprobación, siempre que se encontraba algun fundamento razonable sobre que apoyarla.

Poco á la verdad era de esperarse de estas disposiciones; pero si me parece que puedo asegurar que eran las únicas que incumbían al gobierno y á la audiencia segun sus respec- tivas facultades consignadas en la ley. Procura- bábase ejercer con ellas una intervención pru- dente y moderada que sin anular ni coartar el derecho de asociación anónima, reprimiera ó disminuyese el ágio. Cuando el mal llegó á su apogeo, cuando empezaban ya á sentirse sus funestos resultados, y no habia persona alguna razonable en la Habana que no ansiara porque se opusiese un dique á ese torrente de sociedades que inundaba la plaza, era preciso dejar á un lado el sistema hasta entonces seguido, y echar mano de remedios fuertes, de medidas vigorosas, que aunque calificadas por algunos de violentas, la situación á que habian llegado las cosas las reclamaba con urgencia.

Entonces fué cuando el señor presidente pú- blicó el decreto de 51 de Julio, sometiendo á la resolución definitiva del gobierno de S. M. las sociedades anónimas y comanditarias por acciones no aprobadas hasta aquella fecha, reservándose, sin embargo, hacer uso de la facultad que por el art. 47 de la real cédula de 29 de Noviembre de 1837 se le concedía en aquellas cuyo capital no excediese de 500,000 ps., siempre que el tribunal de comercio, la junta de fomento y el real acuerdo calificasen su objeto de notoria utilidad pública. La lista que publicó la Gaceta de 5 de Agosto de pro- yectos de sociedades que rechazó el gobierno, consiguiente al nuevo sistema que inauguraba, es un documento curioso que acredita la ne- cesidad de una represión vigorosa, y revela el delirio, la verdadera demencia que se habia apoderado entonces de la sensata población de esta ciudad.

Pero se habia puesto en claro ya la mala situación de la plaza, producida por la enorme masa de papel circulante que las sociedades creaban, y era preciso que el gobierno y los particulares acudiesen presurosos en su auxilio para salvarnos de la catástrofe que nos ame- nazaba. Es tan honroso para todos este pe- ríodo de nuestra historia económica en 1857, que si la naturaleza de este escrito lo permiti- era, me detendría gustoso en la narración de cuantos hechos le constituyen; mas será preciso que me cida á hacer ligera mención de los mas principales.

Se formó una junta de propietarios y co- merciantes, y de acuerdo con lo informado por ella, con lo propuesto por la dirección del banco, y oído el voto consultivo de la audiencia, se autorizó á aquel establecimiento á contratar un empréstito de 6.000.000 de pesos, emitiendo bonos al portador pagaderos en diferentes plazos con el interés de 10 por 100. Procurábase con esta operación atraer al banco el metálico que se escondió aterrado por el pánico, y tambien las cantidades que en la forma de cuentas corrientes y depósitos existían antes en los establecimientos de cré- dito, para devolverlos á la circulación por medio de los préstamos y descuentos.

Mejor hubiera sido ciertamente reducir el interés; pero, ¿se hubieran encontrado entonces tomadores para los bonos en una época en que se cobraba el duplo en las transacciones de los particulares? El aumento de los billetes ó la creación de un papel de la misma clase, ofrecían gravísimos inconvenientes. Fué, pues, precisa, y relativamente útil, la emisión de bonos.

Garantizados estos por las personas mas respetables de la Habana, que honradas de patriótico entusiasmo acudieron presurosas con sus bienes al llamamiento de la autoridad, en- contraron fácil colocación y desaparecía á medida que eran emitidos. Las Gacetas de la primera quincena del mes de Agosto, que contienen las listas de los que concurren á ofrecer esa garantía, son un testimonio bá- tico de que, cuando la situación del país lo requiere, todos, nacionales y extranjeros, están prontos á hacer para mejorarla el sa- crificio de su fortuna. En las gracias que S. M. se ha servido darles por la real orden de 8 de Setiembre, encontrarán el merecido premio de su patriótico y generoso comportamiento.

El gobierno acudió sofocado, como era de esperar, á proveer del posible remedio á esta angustiosa posición, y echando á un lado pro- yectos empiricos de arbitristas, que tanto pu- lulan en tales circunstancias, decretó en 10 de Octubre, de acuerdo con la junta de ha- cendados y comerciantes, y con esta audiencia, reunir en juntas extraordinarias á los accio- nistas de sociedades cuyo capital no habia sido totalmente satisfecho para que delibera- ran. Primero. Sobre su continuación ó liqui- dación. Segundo. Suspensión del pago de di- videndos pasivos Tercero. Reducción del capital ó subdivisión en diferentes emisiones: y cuarto. Fusión con otras sociedades anónimas.

Las juntas se realizaron; pocas fueron las que acordaron la liquidación ó disolución de

las sociedades: algunas disminuyeron su ca- pital, ó lo dividieron para hacer emisiones sucesivas, facilitando así la trasmisión del ca- pital ya realizado, y casi todas aplazaron y redujeron los dividendos pasivos no satisfechos.

Hubiera convenido quizá aprovechar esta ocasión de extinguir un número mas grande de sociedades, porque, prescindiendo de que tal vez existen mas de las que permiten los negocios de la plaza, principalmente de las de crédito, sus reservas metálicas inutilizan para la circulación una gran cantidad, que contribuiría, si circulase, á disminuir la tiran- tez del mercado, verdadera causa de los males que se están sufriendo. Pero al gobierno incumbía solo proponer, facilitar y ordenar las reuniones de los accionistas interesados, y de ningún modo oponerse á sus resolu- ciones cuando con estas no traspasaban los límites trazados por la ley.

Al mismo tiempo que por los medios es- puestos se procuraba atraer á la circulación los valores metálicos que la desconfianza habia retirado, se trató tambien de aligerar la plaza de la enorme masa del papel que se creara.

Tal fue el objeto de la disposición dada en 8 de Agosto con dictamen del acuerdo desa- probando todas las sociedades anónimas en proyecto menos las que tuviesen por objeto la construcción de ferro-carriles. Otras razo- nes además justificaban aquella providencia. A pesar de haberse prohibido la cotización de acciones de sociedades aun no constitui- das, se celebraron con ellas innumerables transacciones á plazo y al contado, y siempre con primas mas ó menos crecidas. Eran en casi su totalidad condicionales aquellos contratos, y la condición consistía en que las sociedades se aprobasen por el gobierno. Desde que se publicó el decreto de 51 de Julio, que las so- metía á la aprobación de S. M., quedó pro- fundamente alterada y sobremanera incierta la posición legal de los contratantes. Parecía, pues, conveniente aclararla y fijarla, y se con- siguió con la desaprobación absoluta, que anu- laba las transacciones celebradas bajo la con- dición de que se aprobasen. Fue justa tam- bien supuesta la necesidad de obtener la aprobación del gobierno de S. M., creada por el decreto de 51 de Julio, porque al adquirir las acciones bajo la condición de que fuesen aprobadas las sociedades, tuvieron solo pre- sente los compradores la aprobación del go- bierno de la Isla; tal vez no las habrían tomado si hubiesen previsto que se exigiria ademas la del gobierno de S. M. y sería injusto por lo mismo imponerles la obligación de cumplir con un contrato que desde aquella alteración habia dejado de estar conforme con la voluntad de uno de los contratantes. Tan ciertas son estas consideraciones y tan arraigados están los principios de justicia en el ánimo de estos habitantes, que las transacciones de las so- ciedades proyectadas se anulaban, se devolvieron centenares de miles de pesos cobrados en primas, y no hubo un pleito ni una con- tienda judicial, sino en alguno que otro caso excepcional y extraordinario.

Resultado de esta disposición fué, sin duda, la reanimación de los negocios durante el mes de Setiembre: volvieron á tomar algun valor las acciones; si el dinero no circulaba con tanta facilidad ni á tan reducido interés como antes, los bancos se iban reponiendo de su pasado quebranto, y se veían por todas partes consoladores indicios de que se aproximaba la bonanza. Pero desgraciadamente sobrevino en- tonces la espantosa crisis de los Estados Unidos, que, atravesando al Atlántico, invadió las prin- cipales naciones de Europa: centenares de acreditadas casas de comercio se hundieron: el azúcar, que es el mas importante de nues- tros productos de esportación, sufrió una baja considerable en su precio cuando aun habia grandes existencias aquí y en los mercados extranjeros, pertenecientes en su mayor parte á casas de comercio de la Isla. Y como esta imprevista catástrofe coincidió con los veni- mientos de pagarés procedentes de negocia- ciones en acciones, ¿qué tiene de extraño que se hubiesen renovado los apuros de la plaza, que el metálico escaseara, que bajase el papel de las sociedades, y que tantos contratiempos reunidos hubiesen hecho por fin venir al suelo ó zozobrar algunas, bien pocas por cierto, casas de comercio, á cuyo frente se encuentran personas mas honradas que favorecidas por la fortuna? Si hay en esto algo que deba ad- mirarnos, es precisamente lo contrario, que no se hubiesen sucedido aquí con espantosa rapidez las quiebras y los siniestros, como aconteció en los Estados Unidos é Inglaterra.

Nada necesito añadir á lo que precede, pues nadie dudará que todas las medidas que ha tomado el gobierno de esta Isla, previo el voto consultivo de la Audiencia, han sido re- clamadas por la necesidad; y si bien es cierto que ha tenido algunas veces que apartarse del sentido literal de la ley, ha sido obedeciendo al principio de conservación, que es la ley suprema, así de los individuos como de las sociedades.

Por dicha nuestra, los elementos de pros- peridad que encierra esta isla son tantos y tan poderosos que, á pesar de lo oscuro que se han tenido en esta plaza las numerosas quiebras de los Estados Unidos y de In- glaterra, abriga la esperanza de que pronto renacerá la confianza, y con ella entrarán los negocios en su cauce natural.

Como la providencia, en medio de los ma- yores conflictos, suele darse de la suerte

los pueblos, el nacimiento del Príncipe de Asturias ha venido á infundir esperanzas en los corazones, y ha producido un entusiasmo indecible en todos los habitantes de esta Isla. Renuncio á pintar el espectáculo que ofrecia esta poblacion el dia en que se recibió tan fausta nueva, porque la expresion de los grandes sentimientos de un pueblo necesita plumas mejor cortadas que la mia. Las armas de artillería, que dominaban los mar-acentos de las banderas militares; el tambor, que gozoso recorria las calles de esta ciudad, iluminadas y ostentando en sus balcones los colores del pabellon de Castilla; y las mil campanas que asociaban la voz de las iglesias á la general alegría, formaban un admirable conjunto que no puede compararse con el himno de gracias entonado por la robusta voz de un pueblo católico al Supremo dispensador de todas nuestras felicidades. La isla de Cuba ha saludado en el Príncipe heredero la aurora de dias mas felices para la madre patria; la Isla de Cuba recibe los votos mas fervientes porque el cielo derrame todos sus preciosos dones sobre el Príncipe de San Fernando y de Alfonso el Sabio, y sobre su augusta Madre.

Aplazo (porque esta carta es ya demasiado larga) para el próximo correo dar á Vds. noticias de la compañía de ópera que posee hoy esta capital. La Gazzaniga, la Frezzolini y Bonconi son las tres partes principales, y siempre llenas las localidades del teatro de Tacon.

Pero antes de terminar esta carta diré á Vds. que el Domingo se verificó la inauguración de la Bolsa por nuestro digno Capitan general, quien pronunció un corto pero bien hablado discurso en tan solemne acto.

Las mercancías esportadas de España durante el año 36 á nuestras islas Filipinas y sus valores se hallan clasificadas del modo siguiente segun la balanza mercantil peninsular:

	Rs. en.
Acetate de almendras....	800 lib. valor de 5,600
Id. de olivo..	5,450 arrobas 299,250
Acetunas....	592 fanegas 44,440
Aguardientes	44,760 arrobas 4,086,000
Azulejos.....	418,850 418,850
Chacina.....	950 arrobas 411,600
Chochinilla....	2,853 libras 57,400
Conservas ali- menticias... ..	40,520 id. 265,400
Cremor.....	4,900 id. 45,200
Progas.....	40,080 id. 61,520
Fideos y de- mas pastas.	2,450 arrobas 72,900
Garbanzos..	5,940 fanegas 554,600
Judias.....	640 arrobas 42,800
Jabon duro..	900 id. 56,000
Lentejuelas..	440 libras 28,000
Libros impre- sos.....	4,095 arrobas 528,500
Licores.....	400 id. 8,000
Losas de már- mol.....	6,700 55,500
Moneda acu- nada.....	2,556,480
Naipes.....	49,840 docenas 596,800
Papel blanco.	5,020 resmas 420,800
M. estracilla.	2,000 id. 20,000
Pimiento mo- lido.....	4,280 arrobas 58,400
Pomo en bar- ras.....	5,750 quintales 458,400
Sal.....	4,520 fanegas 42,960
Salechichon..	4,253 libras 2,700
Imagres... ..	500 arrobas 8,000
Vino de Jerez y el Puerto.	56,410 5,111,600
Otras partidas pequeñas... ..	4,980
Total valores.....	9,979,260
La importacion en el mismo año ascendió á.....	28,429,604

En el pasado mes de Abril han sido esportados para Emuy 4,400 canaves de arroz y 800 de paláy, por cuenta de los Sres. Baibás y Castro y Soler.

Hemos tenido ocasion de examinar la par-tida de alhajas cuya venta anuncian en otro lugar de este número los diamantistas Rou-thier y Meyer. Todas ellas nos han parecido de un gusto y riqueza extremados, siendo notables en ellas la delicadeza del trabajo, lo bello de los esmaltes y la calidad de la pe-drería, especialmente, los ópalos esmeraldas y rubíes que lucen unas sortijas, consideradas por cuantos las han visto como la perla de tan rica coleccion.

En carta de Ilagan (Isabela) fecha 24 de Abril nos dicen que se habian experimentado en aquella semana fuertes tronadas y copiosos aguaceros, que habian perjudicado bastante al tabaco maduro, robándole la goma y perdiéndose algunas plantas: en cambio el tabaco

atrasado ha recibido beneficio con dichos aguaceros.

—De Tuguegarao (Cagayan) escriben el 25 que los naturales se ocupaban en el corte y empalillamiento del tabaco maduro, así como en la recoleccion de la cosecha del maiz, que se presenta tan abundante, que ella sola bastará para su manutencion en todo el año. Si prueban de igual manera las siembras del mismo cereal que deben verificarse en este mes, y son las de mayor producto, los Cagayanes tendrán dentro de algunos meses en sus graneros, maiz para dos años con el producto del presente.

—En la semana que terminó el 28 del pasado Abril, salieron de Pangasinan para Manila doce goletas y pontines con azúcar, arroz, cerdos y sibucos.

—En Laoag y demás pueblos de Ilocos N. se vendia el arroz á fines del pasado de 2'25 á 2'50. Habian llegado la goleta *Mártires de Tonkin* y los pontines *Esperanza* y *Dolores*.

—El azúcar se vendia en la Pampanga, en la semana pasada, á 4 pesos, excepto los pueblos de Guagua y Angeles en que estaba á 5'75.

—De Iba (Zambales) nos dicen tambien el 24 de Abril que el arroz conservaba todavia el elevado precio de las notas anteriores, lo cual era causa de que no se hiciesen remesas á esta Capital. Cuatro buques habian salido con carbon y maderas.

VARIEDADES.

En una correspondencia, procedente de Pa-rís, que publica un periódico, leemos lo si-guiente:

«Yo no recuerdo, amigo mio, haber hablado á usted nunca de Duglas Hume, el célebre magnetizador de que París entero se ocupó un año há. La verdad es que habiéndole en-contrado en algunas reuniones, nunca he visto en él nada que me convenciera de sus extraor-dinarias facultades. En mas de un salon lo he visto, siempre taciturno, siempre misterioso, siempre absolutamente ensimismado. La con-currencia lo admiraba con una especie de ter-roroso fanatismo; y yo no podia habituarme á ver en él mas que un maniaco ó un em-baucador como otros mil que he visto. Por eso no he querido parecerme á los demás, y nunca me he ocupado del grande evocador de los espíritus mas que en cuanto lo tenia delante de mí. Pero estaba sin duda escrito que tambien habia, si no de creer, de dudar al menos. Declaro que estoy confundido de admiracion; no digo aun *credo*; pero dudo de lo que antes creía, que no es poco. Oiga Vd. lo que he visto.

Noches pasadas concurrí á un baile suntuoso en casa de los señores marqueses de Livry. Los salones de Livry son de los mas elegantes de París, y á ellos acude, no muy numerosa, pero inmejorable sociedad. Sus fiestas son las de gran moda este invierno; basta esto para que Vd. comprenda toda su magnificencia. El fantástico americano, el prodigioso *medium* apareció á prima noche; y despues de un ligero saludo tan misterioso como él, y que hizo retroceder á todas las señoras y no pocos caballeros, se fué á sepultarse en un apartado sillón, y á abismarse en alguna conferencia con su espíritu familiar. Así hubiera sin duda alguna pasado la noche entera, á no haber sido por una señorita jóven, lindísima, jugue-tona, y de esa edad en que nada se respeta ni á nada se tiene miedo. Brincan-lo y riendo se acercó á él la señorita, y entablóse entre ambos un diálogo, que, si no literalmente, en sustancia, al menos, voy á reproducir.

—Muchos prodigios, dijo ella, me han con-tado de Vd., y debo confesar que no los he creído. Pero tambien es cierto que deseo ar-dientemente convencermelo. ¿Quiere Vd. darme alguna prueba de su ciencia sobrenatural?

—Con mucho gusto, señorita, contestó Hume sonriendo. Despues fijó sobre la seño-rita una mirada indefinible, y continuó al poco rato:

—Su mano de Vd. ha sido pedida muchas veces.

—Es verdad. ¿Podria V. decirme cuántos pretendientes he tenido y sus nombres?

—Haré mas, señorita; ninguno de ellos está en el baile, y sin embargo voy á pre-sentárselos á usted.

—¿De veras!

—Sírvase Vd. colocarse en frente de ese espejo y mirar á él.

La jóven miró al espejo, y lanzó un grito al ver en el fondo de él el rostro de un jóven.

—¿No es ese el primero que pidió su mano de usted?

—El mismo.

Siga Vd. mirando: van á aparecer los demás unos en pos de otros.

Efectivamente: en el espacio de diez minu-tos, la señorita vió sucesivamente otros cinco rostros muy conocidos de ella.

—¿Hay mas? preguntó Hume.

Estupefacta, aterrada la jóven, contestó con un signo negativo.

—Veo, señorita, que está Vd. convencida de mi poder.

—¿Y como no estarlo?

—Aun no he acabado: todavia estoy le-yendo una idea que está embarazando á Vd. en el fondo de su cerebro, y una pregunta que Vd. quiere hacerme.

—Es verdad.

—Yo formularé esa pregunta. Quiere Vd. preguntar al espejo cuál es el esposo que él le aconseja escoger entre los seis preten-dientes, los cuales no han sido formalmente despedidos aun.

—Inludablemente Vd. es hechicero.

—Está hecha la pregunta: dígnese Vd. mirar al espejo.

—No veo nada; está mudo.

—Eso está claro, sin embargo, repuso Hume. Callar es una manera de contestar. Quiere decir que el espíritu aconseja á Vd. no elegir ninguno de los seis pretendientes que conoce.

—En ese caso, ¿no he de casarme? dijo la señorita riendo.

—Esa es otra pregunta. El espejo res-ponderá.

Un nuevo semblante apareció en el fondo de la luna: la señorita dió un grito de sor-presa. El jóven cuyo rostro estaba viendo no habia pedido su mano. ¿La pedirá? Allá ve-remos.

Retiróse medio pensativa, medio confusa, y Hume volvió á su habitual arrobamiento.

Yo he visto esto, querido amigo: si le hu-biera visto Vd., estaria como yo en este mo-mento dudando. Duglas Hume es un hombre misterioso por lo menos.

El tribunal civil del Sena está muy ocupado con el proceso intentado á Alejandro Dumas, padre, por su amigo inseparable compañero y constante colaborador Augusto Maquet. Este es un escándalo literario de lo mas curioso y mas completo que se ha visto jamás. Resulta de pruebas irrecusables que Dumas ha estado engañándose con las plumas de pavo Real, y Maquet es en un 50 por 100 por lo menos autor de las diez y ocho mejores novelas que hasta ahora han corrido como obra de Dumas. M. Marie defiende al primero; M. Duverdy al segundo, y M. Paillard de Villeneuve á los mas interesados en el negocio, que son los mil y uno acreedores que persiguen á M. Dumas, padre.

Lleva el título de príncipe de Asturias S. A. R. D. Alfonso de Borbon, como hijo de S. M. la Reina de España y heredero presun-tivo de la corona.

Acordóse por primera vez dar el título de príncipe de Asturias, una de las provincias de España mas adictas y decididas por sus mo-narcas, á los primogénitos inmediatos suce-sores de los reyes, en las negociaciones se-cretas entabladas en Bayona entre el rey de Castilla D. Juan I y el duque de Lancaster (Alencastre), cuando se trataba de casar al infante D. Enrique con Doña Catalina, hija del duque y de doña Constanza de Castilla; y esto se propuso por el inglés Alencastre, á imitacion de lo que pasaba ya en Ingla-terra, en donde el primogénito del rey llevaba ya, como lleva ahora, el título de príncipe de Gales.

Este acuerdo de que se titulase príncipe de Asturias el infante D. Enrique, y sucesiva-mente los demás primogénitos presuntivos he-rederos del trono de Castilla, fué confirmado luego en las córtes que celebró su padre Don Juan I en la villa de Bribiesca á principios del año 1388.

El primer infante de España, por consi-guiente, que llevó el dictado de príncipe de Asturias fué el referido don Enrique, proclama-do 470 años hace, á la corta edad de nueve años, quien reinó mas adelante con el nombre de Enrique III.

Hasta entonces todos los hijos é hijas de los reyes de España solian llamarse indistintamente infantes é infantas; mas desde esta época en que el primogénito tomó el título de príncipe de Asturias, solo los demás hijos é hijas con-servaron el de Infantes.

Sin embargo, este título de honor que ahora se dá á los hijos é hijas de los reyes de España y Portugal, aunque dicen que data ya del reinado de Beremundo III, en el siglo XI, creemos con algun fundamento que no pasó á ser propio y esclusivo de los hijos del rey hasta despues del casamiento de Leonor de Inglaterra con D. Fernando II de Castilla por los años 1170 que lo dió oficialmente á su hijo Sancho.

La ceremonia de conferir la investidura de príncipe de Asturias al infante D. Enrique, se practicó del modo siguiente:

El rey, su padre, ante un numeroso con-curso, hizo sentar á su hijo en un trono magnífico, vistióle un manto Real de púrpura, y cubrió luego su cabeza con el sombrero. Colocó en seguida en la mano del príncipe una vara de oro, y dándole paz en el rostro, es decir, un ósculo en la cara, le saludó de-lante de toda la córte con el dictado de prin-cipe de Asturias.

D. Fernando Alvarez de Oropesa, que por su oficio debia en la jura de D. Enrique tener el estoque Real desnudo, cedió esta pre-rogativa, por disposicion del Rey, para mas honrar al príncipe, á Fernan Yañez de Saave-dra, camarero que era del mismo D. Enrique.

Segun el estado que acaba de publicar la direccion general de estadística (*Register ge-neral*) de Inglaterra, los nacimientos en Ingla-terra y Gales durante el último trimestre han sido 460,975, y las defunciones 440,697, re-sultando un aumento de poblacion de 242,864 en todo el trimestre, ó 665 diarios. El aumento diario, incluyendo á Irlanda y Escocia, es de 4,000 individuos. En todo el curso del año pasado emigraron de estas islas 212,875 per-sonas. Este documento no se limita á la pu-blicacion de datos: espone tambien doctrinas y observaciones sobre puntos del mayor interés para los que estudian la economía po-lítica y entre ellos ha examinado, en una de sus últimas publicaciones, las causas y fenó-menos que mas directamente influyen en el aumento y disminucion de seres humanos en un espacio dado. La libertad del tráfico figura entre las primeras, y si hemos de dar fé á los guarismos, el crecimiento de la poblacion en la Gran Bretaña ha sido mucho mayor desde las reformas de sir Roberto Peel que en las épocas anteriores, aplicando á esta cuestion el axioma de los peripatéticos, *contrarium con-traria est ratio*, no les faltarán ejemplos prác-ticos que lo confirmen.

Hé aquí la carta que Julio Gerard, el in-trépido matador de leones, ha dirigido á la *Independencia belga*.

«Londres 16 de Enero.—Señor director: Acabo de leer en la *Independencia belga* un artículo en que, dirigiéndome muchos elogios, se anuncia mi muerte ocurrida en Africa.

Como muchos de mis amigos no saben que me encuentro en Europa, os ruego que ten-gais á bien publicar mi carta en vuestro pró-ximo número, á fin de tranquilizarlos.

No solamente el leon no ha muerto aun á su enemigo, sino que, como podreis verlo por la circular adjunta, este se ocupa actual-mente en una cruzada contra los reyes del Atlas.

Soy, señor redactor, vuestro respetuoso ser-vidor.—Julio Gerard.

Panton Hotel, Panton Street, Londres

La circular unida á esta carta tiene por objeto, en efecto, la formacion de una especie de sociedad que parece se organiza en Lon-dres para la caza de animales feroces en Argelia.

MOVIMIENTO DEL PUERTO
HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE DEL DIA DE AYER.

ENTRADAS DE CABOTAGE.	
De Iloilo, bergantin-goleta núm. 86 <i>Consolacion</i> , en 10 dias de navegacion, con 300 picos de sibucos, 315 piezas de cueros y 30 fardos de sinamay; con-signado á D. Guaberto Celis, su patron Juan Rafael.	
De Cebu, id. núm. 34 <i>Rosario</i> , en 9 dias de na-vegacion, con 669 picos de azúcar, 190 id. de abaca, 12 canaves de sigay, 180 piezas de saguanes y 6 tinajas de sebo; con signado á D. Juan Veloso, su patron Dionisio Ramos.	
De Pangasinan, pontin núm. 199 <i>Maria</i> , en 4 dias de navegacion, con 700 canaves de arroz y 400 picos de sibucos; con signado á D. Juan Reyes, su patron Cornelio Ungson.	
De Cebu, goleta núm. 121 <i>Santa Lucia</i> , en 8 dias de navegacion, con 676 picos de azúcar, 76 id. de abaca, 12 id. de sibucos y 5 id. de cueros de ca-rabao; con signado á D. Guillermo Osmeña, su pa-tron I. Fortich.	
De Pangasinan, pontin núm. 94 <i>San Antero</i> , en 8 dias de navegacion, con 350 canaves de arroz y 1,000 pilones de azúcar; con signado á D. Severo Tuason, su patron Juan Fernandez.	
SALIDAS DE CABOTAGE.	
Para Cebu, bergantin-goleta núm. 24 <i>Querida</i> .	
Para Surigao, goleta núm. 13 <i>Carmela</i> (a) <i>Dili-gente</i> .	
Para Matnog, id. núm. 95 <i>Santa Clara</i> (a) <i>Dos Amigos</i> .	
Para Antique, id. núm. 109 <i>Concepcion</i> .	
Para Albay, id. núm. 4 <i>Santa Ana</i> (a) <i>Brillante</i> .	
Para Calapan, pontin núm. 150 <i>San Nicolás</i> .	
Para Union, panco núm. 305 <i>Alejandro</i> .	
Para Ilocos Sur, id. núm. 351 <i>Santa Bárbara</i> .	
Para Zambales, id. núm. 442 N. S. de la <i>Gracia</i> .	

VIGIA DE MANILA.
DIA 4 DE MAYO DE 1858.

Al amanecer la atmósfera calmosa viento N. flojo y mar en calma y en la esploracion un bergantin-goleta de provincia entrante nombrado *Casualidad* de Leite, se halla próximo á fondear en la barra. El Corregidor á las seis de la mañana viento N. E. flojo y mar llana.

A las doce id. despejada viento N. fresquito y maroeta del viento.

A las cinco, id. id. id.

MATADERO DE DULUMBAYAN.
DIA 4 DE MAYO DE 1858.

Reses vacunas.	(Machos. 52)	61
	(Hembras. 9)	
	Puercos. 36	37
	Lechones. 1	
MATADERO DE ARROCEROS.		
Puercos.		3
Total de cabezas. 101		

AVISOS.

ADMINISTRACION GENERAL

DE CORREOS DE FILIPINAS.

Habiendo llegado á noticias de esta Administracion que algunos carteros contrariando las disposiciones establecidas por la misma cesijen por el reparto de las cartas y periódicos mayor cantidad de la señalada á este servicio que es la de dos cuartos por cada pieza, mas el porte que le corresponda por tarifa: encarece al público la necesidad y conveniencia de pasar aviso a esta Administracion de cualquier falta ó abuso que experimentase, la que impondrá inmediatamente el debido correctivo, á fin de conseguir que el público se halle servido cual corresponde sin menoscabo en sus intereses.

Manila 3 de Mayo de 1858.—El Administrador general, Antonio Olona.

Las fragatas inglesas nombradas Maquet y Jhon Lowng y la americana Lotus saldrán, la 1.ª para Boston el 5 del corriente, la 2.ª para Cork en toda la presente semana y la 3.ª para S. Francisco de California, segun aviso recibido este dia de la Capitanía del puerto.

Manila 3 de Mayo de 1858.—El Administrador general, Antonio Olona.

La barca inglesa Duque of Wellington, saldrá para Cork, á fines de esta semana, segun aviso recibido este dia de la Capitanía del Puerto.

Manila 4 de Mayo de 1858.—Antonio Olona.

Vapor para Taal.

Aviso á los Batangueños, para la fiesta de Antipolo.

El PROGRESO saldrá para Taal el 27 del corriente, á las cinco de la tarde y permanecerá en Taal hasta el dia 30 que saldrá para Manila á las cinco de la tarde, á fin de dar tiempo á los pasajeros de toda la provincia de Batangas para que se puedan reunir allí para venir á la fiesta de Antipolo que principiará el dia 4 de Mayo.—Y volverá á salir para Taal el dia 8 de Mayo, y de Taal para Manila el dia 11, á las cinco de la tarde.—Y volverá á salir de Manila para Taal por tercera vez el dia que se señalará para que los pasajeros del 2.º viaje puedan regresar á Taal.

Para Lagonoy en Camarines

Sur, saldrá dentro de breve la goleta GARMENCITA y RAFAELA; admite carga á flete y pasajeros, y lo despacha Pedro de Leon.

Saldrán á la mayor brevedad

el bergantin-goleta BELISARIO y el pailebot JUANITO, el primero para Ilocos y el segundo para Bataan, los despacha Justoiano Zamora.

Para Zamboanga, saldrá para

el 20 del presente el bergantin-goleta español CARMEN (*) CANTABRIA, lo despacha á bordo del mismo, su capitán D. José Lucas Taso.

Para Daet en Camarines N.,

saldrá á la mayor brevedad el bergantin-goleta DOLORES, lo despacha José G. y Castro.

Para Tabaco, saldrá en toda

esta semana el bergantin-goleta ROSALIA; admite carga y pasajeros y lo despacha M. Aristegui.

Para Cebú, saldrá en breve el

bergantin-goleta RAFAELITO, y lo despacha Francisco Vicente.

MARTILLO Y CASA COMISION

DE F. BARRERA.

Para los dias 4 y 5 del corriente, de las 12 del dia en adelante, se venderá en almoneda el ajuar de la casa núm. 43 de la calle Nueva, estramuros, perteneciente á D. José Platon Gordocillo; advirtiéndose que hay cronómetros, sesteras de José Platon de arco doble y sencillo, planos de navegacion y libros de náutica y varios carruajes, caballos y alhajas de varias clases.

Para hoy, de 7 á 10 de la noche, en el martillo se rematarán los efectos siguientes:—Quinqués de sobremesa, géneros de varias clases, relojes de bolsillo, alhajas, una perla de aguardiente de 36 grados, otra id. de champaña buena, otra id. de cajas de aceite refinado y en botellones de 9 botellas, otra id. de latas alimenticias, lamparas y globos, muebles de varias clases como aparadores, mesas, columpios y butacas, sillas, caires, cómodas, estantes para libros, roperos etc. etc., carruajes y caballos.

AGENCIA DE LA COMPAÑIA PENINSULAR Y ORIENTAL.

El Gobierno de S. M. el Emperador de los franceses ha mandado que se observen con tal severidad las disposiciones tomadas respecto de pasaportes, que esta Agencia se cree en el deber de dar publicidad á las reglas vigentes en el puerto de Marsella, á fin de que los pasajeros que deseen tomar billete para aquel punto, cumplan con lo que en ellas se previene por no verse allí en dificultades para su desembarque. Estas reglas son como sigue:

ARTICULO 1.º

Se notifica á los capitanes de buques que no se permitirá á los pasajeros su desembarque en Francia á no ser que tengan pasaporte de la Autoridad del punto de donde proceden, visados por el Agente Consular ó diplomático francés.—El visto bueno del Agente francés se necesita para cada viaje que se haga á Francia.

ART. 2.º

Ningun pasajero podrá saltar á tierra en Marsella sin que su pasaporte sea previamente examinado para lo cual irá á bordo de los vapores, en el momento que estos lleguen un comisionado especial de policía.—El capitán entregará el mismo comisionado una lista de los pasajeros que conduce.

ART. 3.º

Los pasajeros que no lleven sus pasaportes visados en forma permanente á bordo y tendrán que volver al punto de su procedencia por cuenta del capitán.—Los gastos que origine la custodia de tales pasajeros á bordo serán tambien de cuenta del capitán, independiente de los procesos que se instruyan por el incumplimiento de las reglas de policía. Y de conformidad con las disposiciones precedentes, esta Agencia no dará billetes para Marsella á ningun pasajero que antes no exhiba su pasaporte visado por el Sr. Cónsul de Francia en estas Islas.

Manila 1.º de Mayo de 1858.—Matia Manchacortte & C.º

Casa Guichard é hijos.

Para el segundo semestre del presente año, los precios de suscripciones de las publicaciones abajo expresadas quedan modificadas como sigue:

Table with 2 columns: Publication name and price. Includes 'La América, por el semestre' at 6 \$, 'El Eco Hispano' at 8 \$, 'El Correo de Ultramar' at 12 \$, 'L'illustration française' at 7 \$, and 'Le monde illustré' at 5 \$.

Para el próximo correo quedará cerrado el registro de suscripciones. NOTA.—De 'La América', 'Eco Hispano', 'Le monde illustré', 'La Presse', hay alguno que otro ejemplar desde principio de año disponible.



DIENTES Y DENTADURAS ARTIFICIALES.

De uso general en Europa los dientes artificiales inalterables tienen por efecto el mantener los naturales que existen en la boca, sin cuyo apoyo se alojan y se caen; de facilitar la pronunciaci6n y mantener la saliva en la boca, impedir que se hundan los carrillos y por fin facilitar la masticacion sin cuya funcion el est6mago se debilita y es foco de enfermedades.

DOLOR DE MUELAS.

El mejor remedio es la pasta mineral, impidiendo la entrada del aire, del agua fria y de la comida en las picaduras, motivos de las flicciones, y conservando asi la muela para toda la vida sin necesidad de arraucarla.

E. Fertre, cirujano dentista.

Calle S. Jacinto núm. 2, esquina de S. Vicente.

La panaderia de D. Francisco

Doroteo Medel se halla en Quiotan pueblo de Sta. Cruz, contigua á la casa de D. Saturnino Lázaro. Se avisa á sus favorecedores por los encargos que quieran honrarle.

Se regala cascajo de piedra y

caliza buena y pedruzcos de piedra algo grandes, los que necesitan de este obsequio pueden mandar sacar en la casa que está en obra, calle de la Sacristia de Binondo, que dirige al puente del Trozo, y se les entregará.

Compañia de Seguros "The

London & Oriental Steam Transit Insurance Office.

ESTABLECIDA EN 1843.

Los que suscriben están dispuestos á tomar riesgos (cubiertos por pólizas abiertas en las Compañias de Seguros de Londres) por los vapores de la Compañia Peninsular y Oriental, por los de la Honorable Compañia de la India y por todos los vapores de primera clase.

El interés en las pólizas está asignado á la Comp. P. y O. con el objeto de que sea ella el medio para verificar los pagos en casos de siniestro. Para las tarifas de premios y demas pormenores pueden entenderse en la oficina con D. J. Marshall, en la oficina de la Comp. P. y O. en Singapur con H. J. Marshall en la oficina de la id. id. id.

Table listing agents for various locations: Hong-kong, Shanghai, Madras, Bombay, Calcutta, with names like R. S. Walker, E. Warden, R. Frank, John Ritchie, C. B. Stewart.

James, Hartley & C.º Agentes. Londres 10 Octubre 1857.

SUSCRICION

AL MANUAL DE MEDICINA DOMESTICA.

Los suscritores pueden recoger la 3.ª y 4.ª entrega, correspondientes al mes de Mayo, y si por razon de cambio de moneda quieren recibir las dos á la vez pueden hacerlo.

Continúan abiertos para suscribirse los puntos siguientes: En la imprenta del Boletín oficial calle del Beaterio núm. 10.

En las boticas del Sr. Zobel y de San Juan de Dios, calle Real.

En la Escolta, en las boticas del Sr. Hernando y del Señor Wegner.

En la plaza de Binondo, en la botica del Sr. Baden.

En la calle de Sto. Cristo, en la botica del Sr. Reyes.

Los suscritores recibirán gratis todos los pliegos de impresion que á la conclusion de la obra no lleguen á una entrega.

J. J. Bischoff, relojero, tiene el

honor de anunciar al público de estas Islas, que se ha establecido provisionalmente en casa de los Sres. Routhier y Meyer, plaza S. Gabriel, para hacer toda clase de composiciones de relojes-ingleses, franceses y suizos, que pada tendrán que desear por la prontitud, así como por la garantía de su obra.

Relojeria inglesa.

D. José S. Lattey, Cronometrista y Relojero de Londres, tiene el honor de ofrecer sus servicios á los que gusten ocuparle en todo lo que pertenece á su profesion, advirtiéndose que sus precios son muy módicos y que garantiza las obras que haga por el término de un año.

Calle de S. Vicente, casa grande cerca de la calle Nueva.

ALQUILERES.

Alquiler.

En uno de los callejones á la derecha de la calle principal de Santo Cristo, hay acabadas de componer y pintar, dos casas á la orilla del rio con un magnifico muelle para carga y descarga; la mas grande con una espaciosa bodega, y un camarin para efectos, y dos viviendas ó posesiones de dos pisos que tambien pueden servir para depósito de artículos de comercio. Se alquilan todas en junto y por un solo precio. Para su ajuste puede el que las quiera entenderse con su dueño que vive en Armonie casa frente á la del Sr. Tejada.

En la calle de Anda núm. 10,

se ceden dos habitaciones, una con vista á la calle y la otra interior, ambas muy espaciales y con asistencia ó sin ella.

En la calle de Cabildo número 32, se alquilan dos cuartos ventilados que caen á la calle.

COMPRAS Y VENTAS.

VILLA DE PARIS.

Manila.

CALLE REAL NUM. 37.

Camiseros de coral verdadero para aretes, botones, pulseras y anillos.—Guantes de seda blanca.—Id. de cabritilla.—Corbatas blancas de olan.—Goma elástica doble para botines.—Cortapluma—muy finos.—Españadores para navajas de afeitar.—Juegos de cuerdas para guitarra.—Espejos á lo Luis XV.

Muebles: consolas.—Sillas de caoba y forro de damasco.—Confidentes.—Rincoceras.—Veladores.

VILLA DE PARIS.

Manila.

CALLE REAL NUM. 37.

Muy interesante á las señoras.

Hoy mismo se han recibido mantelitas de última moda con adornos del mejor gusto que hasta ahora se ha visto en Manila.—Blonda de seda de varias dimensiones ballándose entre ella hasta de una tercia de ancho.

ACABADA DE LLEGAR.

Una pequeña y surtida partida (mostruario) de brillantes, rubies, esmeraldas, ópalos, topacios rosados, montados en sortijas y cruces de las mas acreditada joyeria de París.—Rythier y Meyer, plaza de S. Gabriel, Binondo.

PUESTO PUBLICO DE CAMBIO

DE MONEDAS.

Situado en la Escolta, Fábrica de Jabones.

Onzas se compran á 14 ps. Plata se compra á razon de 14 pesos tres reales por onza. Se vende á 13 p³ de premio.

CAMBIO DE MONEDAS.

Calle de Antoaque núm. 3.

ONZAS, se compran á \$ 14. Se venden á \$ 14 3 rs. PLATA, se vende á 13 p³ al por mayor.

Plata compramos á 11 1/2 p³ por mayor. J. M. Tuason y C.º

Aceite de coco superior blanco.

En la fábrica de Jabones, Escolta.

Tinaja comun 5 ps.

Id. 16 gantas 7 ps.

De la Laguna superior 16 gantas 9 ps.

En esta imprenta se hallan de

venta los libros siguientes:

Table listing various books for sale with prices in Ps. Rs. Includes titles like 'Año cristiano por Croisset', 'Costumbres de los Israelitas', 'Artemia—Compendio de la historia de la Iglesia', etc.

Almacén del Martillo

de J. N. Molina

Se acaba de recibir, papel de lija de varias clases; sacos de noche con cajita; interiores de Ruolz; saleros de id.; ponada blanca de Jamaica; estuches de afeitar con cilindros de música; organitos de Cádiz de 30 y 40 tocatas de 3 y 4 cilindros; cuadros de santos al relieve; relojes para mesa con fanal; pañuelos de China con bordados de colores, y todo blanco con bordado de lo mismo, desde 9 ps. á 50 ps.; cubiertos de Ruolz para viaje; abanicos de marfil; sandalo y marfil; cajita de costura; escribanía y tarjeteros de mosaico árabe; etc. etc.

LIBROS.

La recopilacion de leyes de indias 40 ps.; El Febrero 30 ps.; La politica 6 ps.; El vocabulario 4 ps.; Diccionario de lejislaucion 14 ps.; Biblioteca de escritores 4 ps.; Crónica jurídica 3 ps.; El evangelio en triunfo 2 ps.; Gran floresta española 4 rs.; El arte de hablar 5 ps.; Compendio del derecho 2 ps. 2 rs.; Causas criminales 1 peso 2 rs.; Derecho español por la Rua 2 ps. 4 rs.; Topia prontuario de testamento 1 peso 4 rs.; Compendio de la historia de España 1 peso 2 rs.; Economia politica por Say 12 rs.; El escribano perfecto 1 peso; Rentas de la corona 14 rs.; Cartilla real 2 ps.; Manual de escribanos 1 peso; Filosofia de la elocuencia 2 ps.; Ortopedia y prosodia 2 ps.; Geografia universal 1 peso; Instrucciones de un padre 6 rs.; Manual de urbanidad 9 rs.; La huertana de Moscow 6 rs.; Procedimientos militares 10 rs.; Coleccion legislativa 9 rs.; El sepulcro de Napoleon 1 peso; Practica universal forense 5 ps.; Colon juzgado militares 5 tomos 4 ps.; Comedias lo que puse la intriga 2 rs.; María Remond 4 rs.; D. Francisco de Quevedo 6 rs.; Quié es ella? 4 rs.; Antes que todo el honor 4 rs.; Tiró el diablo de la manita 3 rs.; De esta le viene al galgo 2 rs.; Una noche de máscaras 4 rs.

PARA LAS FIESTAS REALES.

Los almacenes LA CIUDAD DE MANILA: Escolta.

Acaban de recibir de París, los elegantísimos y bien establecidos efectos siguientes:

Para adorno de iglesias añeas todo de cristal tallado fino, así como de bronce con flores de cristales de colores de sorprendente efecto de 6 á 24 virinas.—Albertanos de 1 á 4 virinas que hacen juego.—Candeleros, candelabros y blandones.—Estatuas de tamaño natural para capillas laterales imitando el mármol blanco, segun las mejores obras maestras de Europa.—Harmonium de todas dimensiones para coro y salones.—Organo grande para iglesia.—Cilindros de Cádiz de muchas tocatas con misa entera.—Sacras para altares.—Vra cruces completas de pintura sobre lienzo.—Pianos superiores de 7 octavas con propiedades de cilindros y de rotación legítimos de la casa Adolphe Sax, París.—Entre ellos hay un saxhorn bajo gravísimo de una octava mas baja de cuanto ha venido hasta ahora.—Cajitas de música de cuerda.—Medallones y cuadros con marco negro y dorado con lindas pinturas y fotografías de santos, de vistas y personajes.—Lámparas colgantes con pantallas de porcelana.

Elegantísimos muebles de caoba completos para salon estilo moderno y Luis XV, asiento de muelles y damasco de colores; así mismo muebles sueltos á saber: consolas y mesas veladores de saia con sobre de mármol blanco.—Consolas de estantes.—Mesas de escritorio para señoras.—Aparadores con espejo de cuerpo entero.—Alacenas.—Mesas elásticas para comedor.—Sillas sueltas de embujado.—Tocadores.—Cómodas para señoras y caballeros.—Mesas de tréssilo.—Banquitos de tornillo para piano.—Bideis.

Artículos de alambre pintado y dorado, tales como: jardineras, maceteros y canastillos sobre pedestales y para sobre mesa de banquetes.—Canastillos colantes, todo con flores artificiales y para flores naturales.—Jaulas elegantes y otros artículos realmente artísticos para adorno de salones de bailes y de corporaciones.—Armatones de cobre dorado para cortinas de ventanas, con sus clavos romanos y adherentes, etc. etc.

En esta imprenta se venden los

libros siguientes:

Obras poéticas de Lope de Vega, 21 tomos. Historia de la revolucion francesa por Mr. Duvlure, 6 tomos en 4.º El catequista en el púlpito, 2 tomos en 4.º Monarquía Hebrea, 2 tomos en 4.º

Una buena pareja de caballos

hayos, de alzada diestros al tiro de pescante y sin rosabio, se venden en la casa grande del Sr. Ochos en Sampaloc.

MANILA:

Imprenta de Ramirez y Giráudier, Editores responsables.